



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

ESOLUCIÓN N° 5336-CU-2019



Huancayo, 24 de abril 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 047-2019-DFARQ/UNCP presentado el 02 de abril 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Arquitectura, remite resultado de concurso para contrato de docentes semestre 2019-I.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 29 de marzo 2019, se acordó aprobar el contrato de docentes para el periodo 2019-I y aprobar el contrato por desabastecimiento;

Que, mediante Informe N° 0207-2019-UPRES/UNCP presentado el 12 de abril 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Arquitectura propuesto la contrata de docentes informa, de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-I;

Que, a través del Oficio N° 0152-2019-UNCP-VRAC presentado el 16 de abril 2019, la Vicerrectora Académica considerando la solicitud del Decano de la Facultad de Arquitectura y el informe de la Unidad de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 5289-CU-2019 de fecha 10 de abril 2019, se resuelve autorizar el viaje para la visita a la Universidad de Purdue y Universidad de Indiana, en las ciudades del West Lafayette y Bloomington Indiana, Estados Unidos, a las autoridades, del 22 al 26 de abril del presente año, con la finalidad de fortalecer los convenios internacionales, en las áreas de salud, investigación académica y otras; y se encarga el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 22 al 26 de abril 2019; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de abril 2019;

RESUELVE:

1° **APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE ARQUITECTURA**, en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO BAJO LOS ALCANCES DEL D. S. N° 418-2017-EF:

1. **Ms. JOSÉ LUIS CASTILLO CORDOVA**, con registro AIRHSP 000654, equivalente a una plaza de docente contratado TIPO B1, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5336-CU-2019

APROBAR EL CONTRATO DE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

2. Ms. **NICOLÁS ALBERTO HINOSTROZA LEÓN**, con registro AIRHSP 000642, equivalente a una plaza de **Asociado a Tiempo Parcial**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).
3. Arq. **DIEGO CARRERA CABEZAS**, con registro AIRHSP 000404, equivalente a una plaza de **Jefe de Práctica a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I).
4. Arq. **TANIA ARGE ESPINOZA**, con registro AIRHSP 000716, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratada por desabastecimiento.
5. Arq. **CARLOS ANDRÉS RESTREPO PLATA**, con registro AIRHSP 00355, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratado por desabastecimiento.
6. Ms. **ROGER ANÍBAL ROMO ROJAS**, con registro AIRHSP 000350, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratado por desabastecimiento.
7. Arq. **EDUARDO ADÁN TACUNAN SALAS**, con registro AIRHSP 000476, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratado por desabastecimiento.
8. Arq. **CARLOS ANTONIO CERVANTES PICÓN**, con registro AIRHSP 000181, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratado por desabastecimiento.
9. Arq. **LEONEL RUBÉN PERALES SIMEÓN**, con registro AIRHSP 000101, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratado por desabastecimiento.
10. Arq. **LUIS INVENSIÓN URBINA LEÓN**, con registro AIRHSP 000205, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratado por desabastecimiento.
11. Arq. **CARLOS SAÚL SANTIVÁNEZ SAMANIEGO**, con registro AIRHSP 000043, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratado por desabastecimiento.
12. Arq. **SANDRO VICENTE MELGAR MEZA**, con registro AIRHSP 000515, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratado por desabastecimiento.
13. Ing. **CLIFOR HÉCTOR GARCÍA CORZO**, con registro AIRHSP 000291, equivalente a una plaza de **Auxiliar a Tiempo Completo**, para efectos remunerativos, a partir del 01 de abril al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I), contratado por desabastecimiento.

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL




Dra. **LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA**
RECTORA (e)